



ANUNCIO RESULTADOS ALEGACIONES DEL TALLER D'OCUPACIÓ LA VILAVELLA 2021 Y CONVOCATORIA DE LA ENTREVISTA

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA
PROYECTO: TALLER D'O CUPACIÓ ADECUACIÓN ZONAS VERDES LA VILAVELLA
EXPEDIENTE: FOTAE/2021/28/12
LOCALIDAD: LA VILAVELLA

Reunido el grupo de trabajo mixto para resolver las alegaciones presentadas del proceso selectivo de personal directivo, auxiliar administrativo, docente de la especialidad del Proyecto TALLER DE EMPLEO ADECUACIÓN ZONAS VERDES LA VILAVELLA, con número de expediente FOTAE/2021/28/12, se procede a la resolución de las alegaciones que a continuación se detallan:

Habiendo existido alegaciones, se relacionan a continuación:

1. C.M.M. 9087X
2. MB.M.C. 4682D
3. MA.B.G. 8253E

4. MA.S.J. 0173Z
5. S.C.C. 8492L
6. B.M.R. 7152K
7. ME.C.Z. 3029A
8. P.L.A. 8992V

En vista de las alegaciones formuladas y revisada la documentación aportada por los reclamantes, el grupo de trabajo mixto LABORA – AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA

ACUERDA:

1. C.M.M. 9087X

El GMT ha procedido a la revisión de la documentación y desestima la alegación presentada.

2. MB.M.C. 4682D

El GRUPO MIXTO DE TRABAJO ha procedido a la revisión de la documentación y **estima** la siguiente alegación:

RECTIFICACIÓN SIGLAS, donde dice RCMB, de decir MCMB.

El GMT ha procedido a evaluar la documentación presentada aclara ya que para obtener la puntuación de otra titulación igual o superior a la de acceso al puesto convocado, es necesario además de poseerla acreditarla documentalmente. La posesión de una titulación superior no supone la puntuación de otras titulaciones que sean previas a la obtención de la titulación superior.

Por lo expuesto, **se desestima** la alegación presentada.

3. MA.B.G. 8253E

El GTM ha procedido a la baremación de la documentación **al estimar** la alegación y resuelvo lo siguiente:

- 1.- Titulación académica: 0'5
 - 2.- Experiencia profesional: 0'4
 - 3.- Cursos de formación: 3
 - 4.- Valenciano: 0'4
- TOTAL: 4'3

4. MA.S.J. 0173Z

El GTM ha procedido a la baremación de la documentación y resuelvo lo siguiente:

-En cuanto al año acreditado como Director de Taller de Empleo en el Ayuntamiento de Borriana, está correctamente acreditado, y **se estima** su alegación, por lo que la puntuación en dicho apartado será de 0'504.





-En cuanto a los demás cursos de experiencia profesional, el GTM ha procedido a baremar este apartado en consonancia a las bases de selección de Talleres de Empleo, considerándose obligatoria la existencia de la vida laboral; y necesariamente, los contratos de trabajo y/o certificados de empresa que demuestren la directa correlación entre categoría profesional, grupo de cotización (de puesto de director) y funciones del puesto de trabajo objeto de la baremación.

Por lo expuesto, **se desestima** la alegación respecto a otros contratos.

El GTM ha procedido a la comprobación de la titulación, y según la base SEXTA de las Bases Generales para la selección de personal directivo, en su punto 4.dice a tenor literal lo siguiente, "4, Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales", en su caso, presenta la solicitud a la Consellería en fecha 20 diciembre de 2016, por lo que se entiende que no es un título ni certificado oficial, por lo que **desestima** la alegación.

Por lo expuesto la puntuación tras la revisión de la documentación es:

- 1.- Titulación académica: 0
- 2.- Experiencia profesional: 0'504
- 3.- Cursos de formación: 2'84
- 4.- Valenciano: 0

TOTAL: 3'34

5. S.C.C. 8492L

Vista la reclamación interpuesta, el grupo de trabajo mixto ha comprobado que la interesada no se ha ajustado al procedimiento establecido en la base sexta de las instrucciones para la selección de personal de los talleres de empleo donde se indica textualmente:

"[...] Cuando se opte a varios puestos, de una sola provincia:

El ANEXO III "currículum vite" y la documentación justificativa de los méritos de la baremación, se acompañará únicamente en una de las solicitudes presentadas y se marcará, en el apartado "D" de esa solicitud, la opción que se adjunta la documentación.

En las demás solicitudes no se adjuntará documentación alguna, se presentará únicamente la solicitud y se marcará en el apartado "D" de la solicitud la opción que no se adjunta documentación y que se encuentra adjunta en la solicitud del puesto y proyecto que la persona interesada indica en dicho apartado."

Por todo lo anterior, se desestima la alegación presentada.

6. B.M.R. 7152K

Vista la reclamación interpuesta, el GTM ha procedido a la baremación de los cursos de formación con la consideración de oficiales, que estén cuantificados en número de horas y/o créditos; y, exclusivamente, los directos relacionados con la categoría profesional a la que se opta, es por ello que tras revisar toda la formación aportada, **se estiman** cursos que con anterioridad no se habían considerado, ya que pertenecen a la Universidad de Granada.

Vista la reclamación en cuanto a la experiencia profesional el GTM ha procedido a la baremación en consonancia a las bases de selección de Talleres de empleo, considerándose obligatoria la existencia de la vida laboral; y, necesariamente los contratos de trabajo y/o certificados de empresa que demuestren la directa correlación entre categoría profesional, grupo de cotización y funciones del puesto de trabajo objeto de baremación, por lo que realizando el cálculo de los días/años cotizados, se observa que se realizó una puntuación errónea inicial.

Por lo expuesto, la puntuación tras la revisión de los dos apartados en lo que la solicitante estaba en disconformidad, la puntuación es la siguiente:

- 1.- Titulación académica: 0'5
 - 2.- Experiencia profesional: 2'33
 - 3.- Cursos de formación: 1'27
 - 4.- Valenciano: 0'4
- TOTAL: 4'5

7. ME.C.Z. 3029A

El GMT ha procedido a evaluar la documentación presentada aclara ya que para obtener la puntuación de otra titulación igual o superior a la de acceso al puesto convocado, es necesario además de poseerla





acreditarla documentalmente. La posesión de una titulación superior no supone la puntuación de otras titulaciones que sean previas a la obtención de la titulación superior.

Por lo expuesto, **se desestima** la alegación presentada.

8. P.L.A. 8992V

El GMT ha procedido a la revisión de la alegación y **se estima** la misma, y se procede a la baremación de la documentación.

- 1.- Titulación académica: 0'5
- 2.- Experiencia profesional: 0
- 3.- Cursos de formación: 0'30
- 4.- Valenciano: 0
- TOTAL: 0'80

Tras realizar las siguientes modificaciones de puntuaciones en algunos aspirantes, y en algún caso producirse cambios en las puntuaciones máximas, se convoca a los 10 primeros aspirantes con la máxima puntuación, de cada puesto ofertado, Director, Auxiliar Administrativo y Docente, el próximo día 29 de Septiembre de 2021 en la Casa de la Cultura Manuel Vicent de La Vilavella, sito en Calle Santa Bárbara, n.º 4 de La Vilavella.

Con la finalidad de no ocasionar ningún problema por tema de aforo, ante la situación COVID 19, nos pondremos en contacto con ustedes para concretar las horas aproximadas para la realización de las entrevistas.

La Vilavella, a 17 de Septiembre de 2021





por todas las partes intervinientes.

- No se han presentado alegaciones y/o reclamaciones al proceso selectivo correspondiente.**

De conformidad a las bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo dictadas por el LABORA, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

La Vilavella, documento firmado electrónicamente

VOCAL GRUPO MIXTO

